



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE MAYO DE 2003	6331
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 17899

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002 CUARTO TRIMESTRE

MUNICIPIO:	JONUTA, TABASCO
------------	-----------------

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$94,093,923.86	\$111,926,807.82	\$110,714,776.18	\$1,212,031.64
PARTICIPACIONES	\$71,192,913.92	\$77,004,958.02	\$77,004,958.02	\$0.00
AUTORIZADO 2002	71,192,913.92	76,004,958.02	76,004,958.02	0.00
REFERENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO 2003	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$2,554,861.95	\$4,282,914.22	\$3,669,585.83	\$613,328.39
RECAUDACIONES 2002	0.00	1,739,842.61	1,580,715.74	159,126.87
REFERENDO 2001	819,739.35	799,428.91	351,686.72	447,742.19
REMANENTES 2001	1,735,122.60	1,743,642.70	1,737,183.37	6,459.33
RAMO GENERAL 33,	\$20,346,147.99	\$20,568,699.01	\$19,969,995.76	\$598,703.25
<small>*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*</small>				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$13,939,623.99	\$14,162,175.01	\$13,563,471.76	\$598,703.25
AUTORIZADO 2002	13,845,005.00	14,067,904.45	13,469,201.20	598,703.25
REMANENTE 2001	94,618.99	94,270.56	94,270.56	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$0.00
AUTORIZADO 2002	6,406,524.00	6,406,524.00	6,406,524.00	0.00
REFERENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
RECURSOS CONVENIDOS:	\$0.00	\$10,070,236.57	\$10,070,236.57	\$0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$9,462,073.18	\$9,462,073.18	\$0.00
AUTORIZADO 2002	0.00	9,462,073.18	9,462,073.18	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	\$0.00	\$608,163.39	\$608,163.39	\$0.00
AUTORIZADO 2001	0.00	608,163.39	608,163.39	0.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$94,093,923.86	\$111,926,807.82	\$110,714,776.18	\$1,212,031.64
PARTICIPACIONES	\$71,192,913.92	\$77,004,958.02	\$77,004,958.02	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$45,377,204.00	\$51,664,925.31	\$51,664,925.31	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	37,329,452.00	43,519,351.50	43,519,351.50	0.00
ARTICULOS MATERIALES	4,690,824.00	3,993,719.66	3,993,719.66	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,356,928.00	4,151,854.15	4,151,854.15	0.00
GASTO DE INVERSION	\$25,815,709.92	\$25,340,032.71	\$25,340,032.71	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	21,352,172.24	18,165,054.02	18,165,054.02	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,861,512.68	5,419,388.56	5,419,388.56	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	602,025.00	1,755,590.13	1,755,590.13	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$2,554,861.95	\$4,282,914.22	\$3,669,585.83	\$613,328.39
GASTO CORRIENTE	\$599,327.12	\$1,149,091.21	\$1,149,091.21	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	599,327.12	599,327.12	599,327.12	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	238,320.90	238,320.90	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	311,443.19	311,443.19	0.00
GASTO DE INVERSION	\$819,739.35	\$2,968,236.81	\$2,520,494.62	\$447,742.19
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,000,729.28	1,000,729.28	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	819,739.35	1,032,165.53	584,423.34	447,742.19
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	935,342.00	935,342.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,135,795.48	165,586.20	0.00	165,586.20
APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$20,346,147.99	\$20,568,699.01	\$19,969,995.76	\$598,703.25
" RAMO GENERAL 33"				
FONDO III "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$13,939,623.99	\$14,162,175.01	\$13,563,471.76	\$598,703.25
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$412,241.44	\$412,241.44	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	367,339.69	367,339.69	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	44,901.75	44,901.75	0.00
GASTO DE INVERSION	\$13,939,623.99	\$13,681,644.69	\$13,151,230.32	\$598,703.25
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	7,832,589.19	7,302,174.82	530,414.37
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	5,849,055.50	5,849,055.50	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,939,623.99	68,288.88	0.00	68,288.88
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	6,406,524.00	6,406,524.00	6,406,524.00	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	6,406,524.00	6,406,524.00	6,406,524.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS:	0.00	10,070,236.57	10,070,236.57	0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	0.00	9,462,073.18	9,462,073.18	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	9,462,073.18	9,462,073.18	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	8,444,437.18	8,444,437.18	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,017,636.00	1,017,636.00	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	608,163.39	608,163.39	0.00
GASTO DE INVERSION	0.00	608,163.39	608,163.39	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	608,163.39	608,163.39	0.00

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
INVERSION TOTAL	\$46,981,597.26	\$58,534,963.66	\$57,488,518.22	\$1,046,445.44
PARTICIPACIONES	\$25,815,709.92	\$25,340,032.71	\$25,340,032.71	\$0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	2,628,671.68	1,589,865.72	1,589,865.72	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	1,833,115.36	1,052,873.77	1,052,873.77	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	13,559,324.88	13,635,125.02	13,635,125.02	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	1,543,059.00	2,147,417.94	2,147,417.94	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1,188,000.00	1,071,678.68	1,071,678.68	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	791,170.00	1,298,766.57	1,298,766.57	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	304,871.00	727,076.77	727,076.77	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	3,967,498.00	3,817,228.24	3,817,228.24	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$819,739.35	\$2,968,236.81	\$2,520,494.62	\$447,742.19
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	41,085.65	41,085.65	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	749,911.79	473,404.43	44,500.00	428,904.43
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	4,691.04	653,872.15	649,181.11	4,691.04
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	65,136.52	724,605.86	710,459.14	14,146.72
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	211,878.60	211,878.60	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	28,342.00	28,342.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	835,048.12	835,048.12	0.00
RAMO GENERAL 33	\$20,346,147.99	\$20,156,457.57	\$19,557,754.32	\$598,703.25
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$13,939,623.99	\$13,749,933.57	\$13,151,230.32	\$598,703.25
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	750,000.00	750,000.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	7,664,231.98	7,133,817.61	530,414.37
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	3,605,275.31	3,605,275.31	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	15,281.40	15,281.40	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	0.00	1,646,856.00	1,646,856.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,939,623.99	68,288.86	0.00	68,288.88
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$6,406,524.00	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	6,406,524.00	6,406,524.00	6,406,524.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$10,070,236.57	\$10,070,236.57	\$0.00
RAMO ADMINISTRATIVO 20.- DESARROLLO SOCIAL	0.00	9,462,073.18	9,462,073.18	0.00
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	4,685,331.32	4,685,331.32	0.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	0.00	1,116,782.00	1,116,782.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	3,377,403.86	3,377,403.86	0.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	113,400.00	113,400.00	0.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	169,156.00	169,156.00	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	608,163.39	608,163.39	0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	608,163.39	608,163.39	0.00

LEYENDA:

APROBADO SEGUN ACTAS DE CABILDO DE FECHAS 31 DE ENERO, 28 DE FEBRERO, 31 DE MARZO, 30 DE ABRIL, 31 DE MAYO, 30 DE JUNIO, 31 DE JULIO, 31 DE AGOSTO, 30 DE SEPTIEMBRE, 31 DE OCTUBRE, 30 DE NOVIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2002, ASI COMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN LA EMISION EXTRAORDINARIA No. 06 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS
PROFR. BENJAMIN MENDOZA CHABLE

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO A. PILGRANA CASTRO

SINDICO DE HACIENDA
C. PABLO NOTARIO PERAZA

No. 17880

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 44/2002**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE ARTURO PEREZ ALONSO Y/O ENRIQUE PEREZ ALONSO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO EDEN MOHENO ROSADO, EN CONTRA DE AURA CORTEZ DE ROSAS O AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ENRIQUE PEREZ ALONSO, actor en esa causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los números 534, 544, 549, 550, 551 y demás relativos del Código Procesal Civil abrogado, se determina como valor comercial del inmueble el de mayor cuantía, por la cantidad de \$3,906.013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS TRECE PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

I.- Predios Ubicados en la carretera Cárdenas. Paraíso, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, fusionado en una sola propiedad de la demandada AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS o AURA CORTEZ DE ROSAS, con una superficie total de 84,283.03 metros cuadrados (08-42-83.03 Hts), los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias **PRIMER PREDIO.-** al norte 73.00 metros con CARLOS GARCIA COSTA, al Sur 63.00 metros con ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, al Este 35.50 metros con AURORA CORTEZ DE ROSAS, al Oeste 28.10 metros con carretera Cárdenas. Paraíso; **SEGUNDO PREDIO.-** al Norte 273.60 metros con CARLOS GARCIA ACOSTA, al Sur 286.95 metros con Camino de Herradura, al Este 44.00 metros con AURA CORTEZ DE ROSAS, al Oeste 33.50 metros con AURA CORTEZ DE ROSAS, **TERCER PREDIO.-** Al Norte con LUZ DEL ALBA CORTEZ y SALVADOR PERALTA, al Sur con ERASMO RODRÍGUEZ, ERNESTO MURILLO Y JULIAN PEREZ, al Este con MARCELO GARCIA, al Oeste, CARRETERA FEDERAL, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a folio número 158, del libro Mayor volumen 37, predio número

8208 a nombre de la señora AURA ALICIA CORTEZ DE ROSAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,906.013.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRECE PESOS 100/00 M.N), a que asciende el valor del predio que se saca a remate es decir la cantidad de \$2,604,008.67 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRECE PESOS 100/00 M.N).- **TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad. Así mismo, y como los predios objeto del remate se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, debiendo adjuntar los avisos correspondientes, para comunicar a postores, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 17883

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 88/2003 relativo al Juicio Procedimientos Judicial No Contencioso Diligencias de Dominio, promovido por el Ciudadano ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ por su propio derecho, con fecha cuatro de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En cuatro de marzo del año dos mil tres, esta Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Ciudadano ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ.- Conste.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en un certificado original, un contrato original, un certificado original, un oficio en copia simple, un plano original, una constancia original y cinco traslados con los cuales viene a promover en vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a fin de acreditar la Posesión y Pleno Dominio, respecto al predio sub Urbano, ubicado en la Segunda Cerrada de la Calle José María Pino Suárez sin número de Villa Playas de Rosario, Centro, Tabasco, el cual cuenta con una superficie de: 280.92 mts2. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 12:30 mts. con el C. EMILIO CARMONA ESTRADA. AL SUR: 00.00 mts. termina en punta con la calle José María Pino Suárez. AL ESTE: 44.80 mts. con la segunda cerrada de la calle José María Pino Suárez. AL OESTE: 39.50 mts. con el C. DEMETRIO RODRÍGUEZ VASCONCELOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así ----

como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad así como a los colindantes citados por la promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes a la notificación de este proveído manifiesten lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse de manera personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, tal y como lo establece el artículo 137 del Código Procesal Civil en vigor. Asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y hecho que sea, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos JESÚS ALEGRIA DE LA CRUZ, MIGUEL HERNÁNDEZ OSORIO, ANTONIO PEREZ BAEZA, RAMON JESÚS GARCIA BARRUETA, Gírese atento oficio a la Dirección General del Patrimonio Inmueble Federal, Dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), con domicilio ubicado en la Calle Salvador Novo número 8, Colonia Barrio Santa Catarina, Delegación Cocoyocán, C.P. 04010, México Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la

promoción presentada por el ciudadano ROBERTO OCAÑA JIMÉNEZ, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia debidamente certificada del escrito inicial de demanda. En virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para efectos de que ordene a quien corresponda haga entrega del oficio correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores.-----

TERCERO.- Se tiene como domicilio del promovente, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el departamento jurídico de la Liga de Comunidades agrarias y Sindicatos Campesinos C.N.C. en el Estado, ubicado en la Avenida José María Pino Suárez número 310, Centro Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARVEL HERNÁNDEZ GUTU, ROBERTO URIBE MAY, NATIVIDAD DOMÍNGUEZ MORALES, JOSE MIGUEL VELASCO GARCIA, DULCE MARIA QUE PARRA Y ENRIQUE GERARDO HERNÁNDEZ ESPINOSA.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio de los colindantes los siguientes: EMILIO CARMONA ESTRADA, Segunda Cerrada sin número de la Calle José María Pino Suárez, Villa Playas del Rosario. DEMETRIO RODRÍGUEZ VASCONCELOS. Tercera Cerrada sin número de la Calle José María Pino Suárez, Villa Playas del Rosario.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 04 de Febrero del año 2003 y se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente número 82/2003.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No.- 17886

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 322/2002, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano FRANCISCO VIDAL MARTINEZ, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A. DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al Ciudadano FRANCISCO VIDAL MARTINEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Subteniente García de esta Ciudad, constante de una superficie de 06-84-40 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 257.00 metros, con la Carretera que conduce a Pueblo Nuevo de las Raíces; AL SURESTE con 427.60 metros con propiedad de Miguel y Felipe Díaz; AL NOROESTE en 263.65 metros, con propiedad de Francisco Vidal Vidal y AL SUROESTE en 200.00 metros con Propiedad de Pascual Martínez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos FRANCISCO VIDAL VIDAL, CONCEPCIÓN DIAZ OSORIO, JUAN VIDAL VIDAL.----

CUARTO.- Asimismo se ordena girar oficio al Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte de fundo legal,

debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo, en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Departamento Jurídico de la Secretaría de la Reforma Agraria, Delegación Tabasco, (SECODAM), para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de las presente litis, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión, los cuales consistente en: predio Rústico ubicado en la Ranchería Subteniente García de ésta Ciudad, constante de una superficie de 06-84-40 (SEIS HECTÁREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, CUARENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE, 257.00 metros, con la Carretera que conduce a Pueblo Nuevo de las Raíces; AL SURESTE con 427.60 metros con propiedad de Miguel y Felipe Díaz; AL NOROESTE en 263.65 metros, con propiedad de Francisco Vidal Vidal; y AL SUROESTE en dos 200.00 metros con Propiedad de Pascual Martínez; así como copias del escrito inicial de demanda y sus anexos.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la Calle Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para revisar y

tomar apuntes del expediente, y recibir todo tipo de documentos, a los Licenciados JOSE MIGUEL CERVANTES CALCANEJO, VICTOR MANUEL RINCÓN CARDENAS Y CARLOS ANTONIO ALDAMA TORRES, así como al estudiante de derecho JOSE CERVANTES QUEVEDO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 17 de Septiembre del año dos mil dos, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 322/2002.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 17890

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 339/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. ALVARO TIQUET VICENTE, EN CONTRA DE AGUSTÍN GÓNGORA GONZALEZ Y/O TERESA DE JESÚS GALLEGO ESCUDERO, CON FECHAS VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, Y VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

UNICO.- CON EL ESCRITO DE CUENTA SE TIENE POR PRESENTADO AL LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, CON LA PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE RECONOCIDA EN LOS PRESENTES AUTOS, POR HACIENDO SUS MANIFESTACIONES QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR LE RESULTO IMPOSIBLE LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EN LA HORA Y FECHA SEÑALADA, POR LO TANTO, COMO LO SOLICITA EL CITADO ACTOR, EN SU OCURSO DE CUENTA SE PROCEDE A SEÑALAR DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA, MISMA QUE SE VERIFICARA EN LOS TERMINOS DEL PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, DEBIÉNDOSE EXPEDIR LOS AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY, EN LA INTELIGENCIA QUE A LOS EDICTOS Y AVISOS A EXPEDIR SE LES DEBERA INSERTAR EL AUTO DE

REFERENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLÁSE.-- ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

EN 24 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.-----

RAZON. EN VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, CON EL ESCRITO RECIBIDO EL DIA DOS DE LOS CORRIENTES FIRMADO POR EL ACTOR ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ. CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE UNA REVISIÓN REALIZADA AL PRESENTE INCIDENTE, SE ADVIERTE QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE ESTE JUZGADO LAS PRECEDENTES ACTUACIONES SE HAN VENIDO SUBSTANCIADO CON EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ABROGADO APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE COMERCIO, EL CUAL ES INAPLICABLE PARA EL CASO, POR LO TANTO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 114 PARRAFO. TERCERO, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, Y CON EL UNICO FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO, ESTA JUZGADORA ACUERDA, QUE PARA LAS SUBSECUENTES ACTUACIONES EL ESTE INCIDENTE DEBERAN SUBSTANCIARSE CON EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE COMERCIO APLICADO AL CASO.-----

SEGUNDO.- COMO LO SOLICITA EL ACTOR DE ESTE JUICIO LICENCIADO ESTEBAN SORIANO JIMÉNEZ, EN SU ESCRITO DE CUENTA Y COMO ESTA ORDENADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1410 Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO ANTERIOR AL VIGENTE, ASI COMO LOS NUMERALES 433, 434, 436, 437 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL DE COMERCIO APLICADO AL CASO, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO Y AL MENOR POSTOR, EL PREDIO URBANO, MARCADO CON EL LOTE NUMERO 25E ZONA 01, MANZANA 14, UBICADO EN EL EX EJIDO PEDRO C. COLORADO DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 232.00 METROS CUADRADOS, QUE COLINDA Y MIDE AL NORTE 10.00 METROS CUADRADOS CON LA CALLE SIN NOMBRE; AL SUR 10.00 METROS AURELIANO AGUILLAR ESCUDERO; AL ESTE 23.30 METROS CON HUMBERTO AGUILAR LOPEZ, Y AL OESTE 19.90 METROS CON PROPIEDAD DE EVANGELINA LOPEZ ESCUDERO, Y 2.10 METROS CON PROPIEDAD DE ANDRES LOPEZ, PREDIO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15569, VOLUMEN CLV INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NUMERO 407 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 1464 AL 1466 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 36; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 16546, FOLIO 219, DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 62, A DICHO PREDIO LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS LAS CUATRO QUINTAS PARTES DEL VALOR QUE SIRVIO DE BASE PARA LA SEGUNDA ALMONEDA, CON UNA REBAJA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 437 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA MATERIA MERCANTIL.-----

SEGUNDO.- A FIN DE CONVOCAR POSTORES ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FIJÁNDOSE ADEMÁS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, ASI MISMO SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERAN DEPOSITAR PREVIAMENTE EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE DEL REMATE, SIN CUYOS REQUISITOS NO SERÁN ADMITIDOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
EN 29 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE PUBLICO EL ACUERDO ANTERIOR EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES. CONSTE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 17888

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 008/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARTHA DEL CARMEN GARCIA MONTEJO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado Legal de la parte actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a solicitar se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente asunto, al efecto como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y toda vez que los peritos designados en autos, han satisfecho los requerimientos efectuados en el presente asunto y aun cuando la parte demandada objetó los avalúos emitidos tanto por el perito designado por la parte actora como por el perito designado en su rebeldía en razón de que si bien es cierto, hizo valer su objeción dentro del plazo concedido, lo cierto es que no justifica, el motivo o causa en que funda su objeción por lo tanto resulta improcedente la misma, dado que no basta con decir que se objeta sino que es indispensable que se justifique con toda precisión el motivo o la causa, a mas de que la parte demandada tuvo la oportunidad de designar su perito sin que haya hecho uso de este derecho dentro del plazo legal concedido, en -----

consecuencia, se aprueban los avalúos emitidos por los peritos designados en esta causa, así como sus aclaraciones efectuadas a los mismos.---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, y 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, Integrada por dos casas habitación una en planta baja y la otra en planta alta con una superficie del predio de 125.00 metros cuadrados y de la construcción en planta baja de: 126.06 y de la planta alta 50.66 metros, (según lo manifestado por los peritos designados en autos), mismo que se ubicado en: Lote 15, Manzana II, calle Francisco Segunda Pérez con el número actual 149 de la unidad habitacional "Sociedad de Artesanos III, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco", con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 7.94 metros con la calle Francisco Segura Pérez; AL SUR en 7.94 metros con el Hospital Dr. Juan Graham Casusus, hoy calle J. Domingo Ramírez G.; AL ESTE: 15.75 metros con el Lote No. 16 y al Oeste: 15.75 metros con el lote No. 14, inscrito a nombre de la demandada MARTHA DEL CARMEN GARCIA MONTEJO, Inscrito dicho acto jurídico en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1883 del Libro General de Entradas, folios del 7348 al 7356 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho acto el predio número 93,476 folio 26 del libro mayor volumen 365, al cual se le fijó un valor comercial de \$473,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHORMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 17891

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H.
CARDENAS, TABASCO.

C. BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA.
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00198/2003, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, EN CONTRA DE BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO AMBOS DE ESTA CIUDAD, EN FECHA DE VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. MARZO VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con base en el cómputo secretarial que antecede y con el escrito de cuenta, se tiene al Ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, desahogado dentro del plazo concedido la prevención ordenada en autos, exhibiendo para tales efectos en original y copia de una constancia de domicilio ignorado expedida por el Doctor Ruben Priego Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, en consecuencia.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al citado Ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, con su escrito de cuenta y documentos detallados en el punto primero del auto de fecha diez de marzo del año en curso, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, en obvio de repeticiones innecesarias, promoviendo por su propio derecho -----

Juicio Ordinario de Usucapion, en contra de la Ciudadana BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, de quien dice ignora su domicilio, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Abraham Bandala número 733 y del Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio, con domicilio en la esquina que forman las calles de Leandro Adriano y Zaragoza de ésta Ciudad, de quienes reclama las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y Subdirector de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento, ambos de este Municipio, para que dentro del plazo de nueve días que se contarán a partir del siguiente al en que les surta efectos la notificación de este auto, produzcan su contestación ante este Juzgado, confesando o negando los hechos

de la misma y expresando los que ignora por no ser propios; el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, requiérase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

QUINTO.- En virtud de que la demandada BRENDA GRACIELA IZQUIERDO SOSA, resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 949 del Código Civil vigente en el Estado, procédase a notificarla por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada o quien pueda tener derecho sobre el inmueble en cuestión, que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de cuarenta días, para que se emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazada a Juicio, empezando a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia.----

SEXTO.- A solicitud del actor y con fundamento en el artículo 209 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor, inscribese preventivamente la demanda interpuesta, en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para hacer la anotación de que el bien inmueble motivo del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente, para lo cual se ordena remitir copia certificada por duplicado de la misma y de este proveído, a costa del solicitante.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos, ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO

No. 17889

DIVORCIO NECESARIO

NOMBRE: JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 239/2002**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN SOMO SIGUE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee:----

SEGUNDO.- La actora de este juicio señala ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, probó los elementos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, y el demandado no compareció a juicio. Por consecuencia.----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JULIO JIMENEZ ALEJANDRO Y ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, y a que se refiere el acta de matrimonio numero 154 de fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa; visible a foja 28999 del libro 01 de la Oficialia 01 del Registro Civil de esta Ciudad.----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Civil, vigente en el Estado, la cónyuge demandante no podrá contraer nuevas nupcias, sino hasta pasado ciento ochenta días, contados al día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia, salvo que durante este plazo diere a luz un hijo.----

QUINTO.- Consecuentemente se declara disuelta la sociedad conyugal nacida por virtud del matrimonio que hoy se disuelve, y en caso de existir bienes de la misma, deberá liquidarse en el incidente respectivo en los términos que exige el artículo 210 del Código Civil, vigente en el Estado.---

SEXTO.- Los menores BERENICE, SANDY, ALEJANDRA, JULISSA Y JOSEFINA de apellidos JIMÉNEZ MAGDONEL, quedando bajo la guarda y cuidado de su señora madre ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, en el domicilio de ésta. Con la obligación del demandado en proporcionar a sus menores hijos los medios económicos necesarios para que éstos puedan satisfacer sus necesidades alimentarias. Así como a su exconyuge ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, por no haber dado esta causa para la disolución del vínculo matrimonial.----

SÉPTIMO.- Se reconocen en este fallo los derechos al demandado JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO, para que pueda visitar a sus menores hijos y convivir con ellos, visitas y convivencia que se realizarán en los términos que estos pacten voluntariamente, o en su defecto en los términos que esta juzgadora determine en el incidente que para ello promuevan las partes.----

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio remítase copia certificada de este fallo al ciudadano Oficial Número Uno del Registro Civil de esta localidad, para que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, y previa copias fotostáticas que exhiban, hágase devolución al actor de todos y cada uno de los documentos que haya exhibido en este juicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---CONSTE.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 17892

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 143/999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Y/O MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ, endosatarios en propiedad de ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA, en contra de DORA LUZ DE LA CRUZ GARCIA, con fecha cuatro de abril del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRES.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA Endosatario en Propiedad del documento base de la acción, con su escrito de cuenta, a través del cual exhibe el certificado de gravamen debidamente actualizado del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a la presente causa para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el citado actor, visto que ninguna de las partes objetaron los dictámenes emitidos por los Ingenieros DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ perito designado en rebeldía de la parte demandada y JOSE ADAN ZAPATA ARIAS perito designado por la parte actora, dentro del término legal concedido para ello, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, téngaseles por perdido el derecho a las partes que para ello debieron ejercitar; en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Así mismo y como lo solicita de conformidad con los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble sujeto a ejecución, es decir la superficie de 61.05 metros cuadrados, la cual no se encuentra afectada por el Convenio de Usufructo Vitalicio que existe sobre el citado bien y que se encuentra a nombre de la demandada DORA LUZ DE LA CRUZ GARCIA, a continuación se detalla de la siguiente manera:-----

Bien Inmueble ubicado en la calle Arteaga con una superficie de 61.05 M2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 3.80 centímetros con calle Arteaga, al Sur: 3.70 centímetros con la Escuela Federal Tipo, al Este: 17.34 centímetros con la señora DORA LUZ DE LA CRUZ

GARCIA, al Oeste: 17.40 centímetros con las señoritas CORTAZAR, Inscrito el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a folio 19,479 al 19,487 del libro de duplicados, volumen 107, predio 57,870 folio 220, libro mayor volumen 226; al cual se le fijó un valor comercial de \$85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total del citado avalúo.-----

CUARTO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores, o licitadores, en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**

No. 17174

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 16/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PETRONA JIMENEZ SOLIS, se dictó un acuerdo con fecha ocho de enero del presente año, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL UNO.-----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la señora PETRONA JIMENEZ SOLIS, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oír y recibirlas, así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 01-91-22 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 87.85 metros, con RITO FRIAS FRIAS; al Sur: 93.10 metros con carretera; al Este 211.50 metros con GENARO FRIAS FRIAS y al Oeste 211.30 metros con CAMINO VECINAL.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1º. 2º. 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes RITO FRIAS FRIAS Y GENERO FRIAS FRIAS, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído y manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se le hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres-

veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.-----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 17186

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 143/2001, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELEAZAR DOMINGUEZ DE LA CRUZ, CON FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, CINCO DE MARZO DEL DOS MIL UNO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado ELEAZAR DOMINGUEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en: copia al carbón de un escrito suscrito por ELEAZAR DOMINGUEZ DE LA CRUZ, con la anotación correspondiente al reverso del mismo que certifica el Licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; una copia al carbón del Recibo Oficial B número A 268510, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas; constancia original expedida por el señor ERQUINIO DOMINGUEZ DE LA CRUZ, Subdelegado Municipal de la Ranchería las Flores segunda sección de este Municipio, dos recibos de Recibo de pago del Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal de esta Ciudad; Un plano original; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto a un Predio rústico ubicado en la Ranchería las Flores Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-50-00 Has, bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, en líneas con el camino-vecinal midiendo 84.00 y 71.70 metros respectivamente, al Sur, con los sucesores del señor AGUSTIN BELTRAN BASTAR midiendo 141.50 mts, Al Este; mismo sucesores AGUSTIN BELTRAN BASTAR 17.40 mts. y al Oeste con el señor BALDOMERO CORDOVA GARCIA 67.80 mts. según plano anexo.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por los artículos, 710, 711, 712, 714, 716 y 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, en la inteligencia que las publicaciones de los Edictos deberán realizarse como en los periódicos presentes, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal Adscrito, y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17899	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002 4to. Trimestre Mpio. de Jonuta, Tab.....	1
No.- 17880	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 44/2002.....	4
No.- 17883	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 88/2003.....	5
No.- 17886	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 322/2002.....	7
No.- 17890	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 339/995.....	9
No.- 17888	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 008/2000.....	11
No.- 17891	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 00198/2003.....	13
No.- 17889	DIVORCIO NECESARIO EXP. 239/2002.....	15
No.- 17892	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 143/999.....	16
No.- 17174	INFORMACIÓN AD- PERPETUAM EXP. 16/2001.....	17
No.- 17186	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 143/2001.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.